


**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

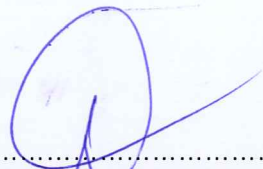
Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP  
PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

El que se suscribe, **HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**, representante común del **CONSORCIO 3A-A (integrado por GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. – ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.)**, identificado con **DNI N° 41029554**, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico - económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Piura, 14 de setiembre del 2020.

  
.....  
**CONSORCIO 3A-A**  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
**REPRESENTANTE COMUN**

  
.....  
**GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.**  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
**DNI N° 41029554**  
**GERENTE GENERAL**

  
.....  
**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**  
**CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON**  
**DNI N° 16718076**  
**GERENTE GENERAL**

**CONSORCIO 3A -A**  
  
.....  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
**REPRESENTANTE COMUN**



# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



## 1. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA.

CONSORCIO 3A -A  
HENRY EDILBERTO MAGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN



# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



## 1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

CONSORCIO 3A - A

HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

14



# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



## **A) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA**

CONSORCIO 3A - A

HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN





140

ZONA REGISTRAL I - SEDE PIURA  
Oficina Registral PIURA

Código N° 63172700  
Solicitud N° 1342810  
31/08/2020 11:39:23

## REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11220853 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el poder a favor de AGURTO VASQUEZ HENRY EDILBERTO, identificado con DNI 41029554 cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

A0001

(...)

Artículo 10°.- RÉGIMEN DE LA GERENCIA: La junta general de accionistas puede designar uno o más gerentes y/o uno o más sub gerentes. Sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185, 186, 187, 188 y 190 de la Ley General de Sociedades. Facultades: El gerente general está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo realizar adicionalmente y firmar los siguientes actos y contratos: [...].

B) EN EL ORDEN CONTRACTUAL: Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos

los siguientes contratos y/o escrituras públicas y efectuar los actos actuando en forma activa o pasiva

1 - Suscribir contratos de suministro.

2 - Suscribir y solicitar contratos de prestación de servicios, en cualquier de sus modalidades ya sean de locación de servicios, obra, mandato, deposito o supuesto a intervenir en licitaciones, apertura de sobres y concursos de precios nacionales e internacionales y en cualquier acto, como postor representando a la empresa, aceptando y firmando el contrato de la buena pro y todo tipo de documentación inherente a tales actos, presupuestos, fianzas, adelantos, garantía, contratos de ejecución de obras y otros.

3 - Suscribir convenios arbitrales, de cualquier naturaleza administrativa judicial.

4- Suscribir contratos nominados o innominados, civiles o mercantiles y realizar cualquier clase de trámites y gestiones bancarias y financieras, sin restricción alguna, necesarios para la marcha y desarrollo del objeto de la empresa asimismo suscribir contratos de seguros de cualquier naturaleza recibir las indemnizaciones derivadas de tales contratos y transigir los siniestros que pudiera sufrir la compañía.

5. Celebrar contratos de consorcio, participando en la elaboración de proyectos de obras civiles, proyectos de obras eléctricas, sanitarias, metalmecánica. agrícolas, pesqueras, industriales, navales, alcantarillado, servicios de reestructuración de proyectos, presupuestos de obras civiles, proyectos de construcción de carreteras, habilitaciones urbanas, edificaciones, obras de saneamiento, proyectos de habilitaciones de obras de agua y desagüe, obras de electrificación, canales de irrigación, pavimentación de pistas, veredas, parques, pozos tubulares, reservorios Trabajos topográficos, diseños de planos, presupuestos.

**CONSORCIO BA - A**  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
REPRESENTANTE COMÚN

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



C) EN EL ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO: Celebrar, firmar contratos, privados y/o escrituras públicas en moneda nacional o extranjera y ejecutar los siguientes actos.

1. Ordena pagos y otorgar recibos y cancelaciones.
2. Cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la empresa o de terceros
- 3 Girar cheques ya sea sobre saldos deudores o acreedores; girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas y cualquier otro título valor.
4. Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants. así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia: así mismo gravarlos y enajenarlos.
5. Abrir, retirar y cerrar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas crédito, crédito en cuenta corriente. Crédito documentarlo, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamientos financiero o leasing. leasing back, factoring y/o underwriting Observar la cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.
6. cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
7. Celebrar contratos de compra venta, promesa de compra venta de inmuebles y/o muebles, vehículos, incluyendo acciones, bonos y además valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.
- 8 Celebrar contratos de préstamos, mutuos, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles, vehículos e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de caña de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electromecánicas de fondos, por facsimil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con cualquier entidad bancarias o financiera.
- 9 Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la empresa, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía
10. Solicitar, recibir u obtener préstamos y financiamientos en general, y solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avances o sobregiros y créditos documentanos así como ceder derechos y créditos.
11. Constituir garantías reales sobre bienes de propiedad de la sociedad, bajo la modalidad de garantía mobiliaria, hipoteca y otras que permita la ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta como warrants o título de crédito hipotecario negociable.
12. Distribución y representación comercial.
13. Suscribir estados financieros y ordenar auditorías.

D) FACULTADES ESPECIALES:

1. Otorgar poder para pleitos, sustituir y delegar parcialmente, sustituir y delegar totalmente y revocarlos cuando crea conveniente a los intereses de la empresa, para la representación en juicio o fuera de él [...].
2. Asimismo otorgar poderes para representación en todo tema referido a contrataciones con el estado.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2003 OTORGADA ANTE NOTARIO DE CHIMBOTE, DR. EDUARDO PASTOR LA ROSA.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS**

Ninguno

**III. TÍTULOS PENDIENTES**

Ninguno



CONSORCIO BA - A  
HENRY EDILBERTO CORTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

Nº de Fojas del Certificado: 03

Nº Cuenta: JATUN130720001

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por FLOR IVONNE CASTRO GUERRERO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de PIURA, a las 14:05:27 horas del 31 de Agosto del 2020

Abog. Flor Ivonne Castro Guerrero  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° I Sede Piura

**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

**CONSORCIO 3A -A**

HENRY EDILBERTO GURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



137



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
02804370  
Solicitud N° 2020 - 2633868  
02/09/2020 14:03:29

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11101614 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, identificado con DNI. N° 16718076 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A0001 RECTIFICADO POR A0002

**CARGO:** GERENDTE GENERAL

#### **FACULTADES:**

A00001

#### **CONSTITUCIÓN DE S.A.C.**

**(...)**

#### **LA GERENCIA:**

**Art. 24°.-** El gerente general será nombrado por la junta general para ejercer el cargo **por tiempo indefinido**, pudiendo ser removido en cualquier momento por la junta general, arts. 185 ° al 197° de la ley general de sociedades.

#### **El Gerente General tiene las siguientes atribuciones:**

1. Organizar el régimen interno de la sociedad; usar el sello de la misma; realizar auditorías de contabilidad, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la sociedad.
2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales: proceso de conocimiento, proceso abreviado, proceso ejecutivo, sumarísimo, proceso cautelar, proceso de ejecución, procesos laborales, procesos sometidos a cualquier otra clase de procedimientos cualquiera que fuera su denominación o tramite, como demandante, demandado o tercerista, cualquiera que fuere el monto de las demandas que interponga en procesos en todas sus instancias, hasta la corte suprema si fuere el caso, y tribunal de garantías constitucionales, hasta su total y completa culminación, pudiendo presentar toda clase de recursos previstos en el código procesal civil o disposiciones de procesos privativos vigentes en el país o que en el futuro se creen gozando de las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los arts. 74° y 75° del código procesal civil, y cualquier otra facultad prevista en los procesos especiales, pudiendo contestar demandas nuevas, ofrecer pruebas, y de manera especial en todos los procesos en que la empresa sea demandante, demandado o tercerista, para que pueda prestar confesión o declaración de parte, presentarse en el comparendo y para practicar

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



136



ZONA REGISTRAL Nº I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
02804370  
Solicitud Nº 2020 - 2633868  
02/09/2020 14:03:29

los demás actos, reconocer documentos, exhibición de documentos, interponer todos los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en el código procesal civil tales como: reposición, apelación, casación, queja; asimismo podrá solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas, demandar, contestar demandas, reconvenir, deducir excepciones y/o defensas previas, tachar u observar medios probatorios, intervenir en las audiencias, inclusive en las de saneamiento, conciliación, pruebas y sentencia, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; allanarse a las demandas, desistirse del proceso y/o de la pretensión, transigir o conciliar en el proceso, desistirse del mismo; así como ofrecer contracautela en todas las formas previstas por la ley, inclusive en forma de caución juratoria; cobrar consignaciones, endosar certificados de depósitos judiciales, cobrar costos y costas del proceso, delegar este poder en todo o en parte en persona de su confianza reasumiéndolo cuando lo estime conveniente.

3. Representar a la sociedad en toda clase de procesos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, declaraciones de todo tipo, pudiendo acudir a nombre de la sociedad mercantil ante las autoridades policiales, judiciales sin restricción y ante cualquier órgano competente.

4. Asumir la representación de la sociedad especialmente ante procedimientos laborales, ante el ministerio de trabajo, los juzgados y salas especializadas de trabajo en todas las divisiones e instancias con todas las facultades necesarias.

5. Representar a la sociedad ante los poderes del estado, instituciones nacionales y extranjeras y todo tipo de autoridades, civiles, administrativas, policiales y militares, gobiernos locales, municipales, ministerio público, superintendencia nacional de administración tributaria (Sunat), Defensoría del Pueblo, gobiernos regionales, organismos descentralizados de desarrollo, instituciones autónomas como el instituto peruano de seguridad social, ESSALUD, empresas estatales sometidas al régimen del sector privado, y ante personas naturales o jurídicas de derecho privado, pudiendo iniciar toda clase de expedientes administrativos cualquiera que fuere la naturaleza de tales tramites y en general toda clase de trámites administrativos sin excepción, pudiendo presentar toda clase de recursos, incluyendo los recursos de apelación, revisión, reconsideración o queja.

6. Representar a la sociedad para efectos de participar en toda clase de licitaciones públicas convocadas por el estado, por entidades semi estatales y/o particulares y en general toda clase de licitaciones sin limitación o excepción alguna.

7. Usar toda la documentación de la sociedad en representación de la misma de acuerdo a sus facultades.

8. Presentar a tiempo oportuno el balance general de cada ejercicio y la información necesaria para la memoria anual que debe presentar el directorio a la junta general de accionistas.

9. Nombrar al personal de empleados y obreros de la sociedad, fijándoles sus remuneraciones, determinar y recompensar su jerarquía, nombrar representantes, asesores, apoderados, agentes, contadores y demás funcionarios de todo nivel.

10. Amonestar y cesar funcionarios, suspender y despedir al personal, amonestar verbalmente y por escrito al personal, otorgar adelantos de remuneraciones, permisos con y sin goce de haber.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPONE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**CONSORCIO 3A - A**  
**FRANCISCO VASQUEZ**  
**REGISTRAR**





ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
02804370  
Solicitud N° 2020 - 2633868  
02/09/2020 14:03:29

11. Comprar, vender, hipotecar, preñar, bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, como de locación de obras de servicios, seguros, fletes, suministros, comisiones y consignaciones.
12. Autorizar y suscribir toda clase de pólizas así como documentos de embarque y aduanas, estando facultado para endosar en general, celebrar toda clase de contratos fijando libremente las condiciones del contrato, pudiendo rescindirlos o resolverlos cuando lo estime conveniente.
13. Celebrar contratos de mutuos con o sin garantía hipotecaria, prendaria, prenda vehicular o de cualquier otra índole.
14. Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, firmando, rescindiéndolos o resolviéndolos cuando así lo estime conveniente.
15. Otorgar garantías en general, como prendas e hipotecas, fianza solidaria o mancomunada.
16. Celebrar contratos de créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, comprar certificados bancarios y valores, vender certificados bancarios y valores, contratos de arrendamiento financiero, contratos de advance accounts, leasing.
17. Celebrar contratos de crédito bancario, financiero, y de cualquier otro tipo, para contratar fianza, otorgar fianza mancomunada o solidaria, solicitar aval, podrá avalar a terceros, otorgar garantías a favor de terceras personas, para otorgar garantía, ceder créditos, afectar depósitos en cuenta corriente a terceras personas naturales o jurídicas.
18. Abrir, y cerrar todo tipo de cuentas, ahorros, cuentas corrientes, cuentas a plazos y otras que establezca la ley; abrir y cancelar cuentas a plazos, de ahorros, retirar imposiciones, depositar, comprar, vender, y retirar valores, podrá ordenar cargos y abonos, transferencias en cuenta corrientes, ahorros, créditos en cuenta corriente.
19. Ingresar fondos a todo tipo de instituciones; retirar fondos de bancos y otras instituciones.
20. Ordenar pagos y cobros y otorgar recibos y cancelaciones, levantamiento de hipotecas.
21. Girar, renovar, endosar, descontar, aceptar, avalar, protestar, cobrar, y dar en garantía letras de cambio.
22. Suscribir vales, pagares, endosarlos, avalarlos, descontarlos, cobrarlos, y en general suscribir toda clase de instrumento de crédito.
23. Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago, girar cheques en sobregiro, girar sobre saldos acreedores, girar sobre saldos deudores, endosarlos a terceros, endosarlos para abono en la cuentas de la empresa, endosar cheques a favor de terceros o de la misma empresa, podrá cobrar giros, transferencias telegráficas.
24. Suscribir y solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera otorgar fianzas simples, solidarias o mancomunadas.
25. Solicitar y acordar créditos de cualquier naturaleza, con cargo a cuentas corrientes, efectuar depósito en cuenta corriente, advance o sobregiros, cuentas de ahorro, certificados bancarios, y crédito documentario entre otros.
26. Realizar toda clase de operaciones bancarias, incluyendo apertura y cierre de cuentas, colocación y retiros de imposiciones y depósitos, descuentos de efectos mercantiles, cobranzas, contratación de créditos activo y pasivo, préstamos, sobregiros, y avances bancarios bajo cualquier modalidad, con o sin garantía.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO A LA VEZ DEL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP/SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

BA - A  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN





ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
02804370  
Solicitud N° 2020 - 2633868  
02/09/2020 14:03:29

27. Endosar pólizas de seguros, certificados de depósitos, warrants, conocimientos y demás documentos de embarque y de almacenes generales; certificados para ceder créditos, para afectar depósitos en cuenta corriente y a plazos.
28. Podrá celebrar contratos por sistema computarizado o cualquier otro medio existente o que pudiera crearse en el futuro.
29. Cobrar giros, transferencias y otorgar recibos y cancelaciones, para ordenar cargos y transferencias en cuenta corriente y ahorros; recibir y cobrar todas las sumas que se le adeude a la empresa y otorgar en consecuencia recibos y cancelaciones, levantamiento de hipotecas sin reserva ni limitación alguna.
30. Suscribir los títulos valores y los demás instrumentos por los que se obligue la empresa. Cuidar que los fondos de la sociedad se depositen en los bancos que considere conveniente.
31. Abrir y cerrar, operarlas, cancelar cajas de seguridad.
32. Contratar, afectar, renovar, depositar seguros.
33. Celebrar cualquier contrato atípico o innominado que requiera celebrar la sociedad.

**El Subgerente tiene las siguientes atribuciones:**

Organizar el régimen interno de la sociedad; usar el sello de la misma; realizar auditorías de contabilidad, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la sociedad; representar a la sociedad ante los poderes del estado, instituciones nacionales y extranjeras y todo tipo de autoridades, civiles, administrativas, policiales y militares, gobiernos locales, municipales, ministerio público, superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT), superintendencia nacional de los registros públicos (SUNARP), defensoría del pueblo, gobiernos regionales, organismos descentralizados de desarrollo, instituciones autónomas como el instituto peruano de seguridad social, ESSALUD, empresas estatales sometidas al régimen del sector privado, y ante personas naturales o jurídicas de derecho privado, pudiendo iniciar toda clase de expedientes administrativos cualquiera que fuere la naturaleza de tales tramites y en general toda clase de trámites administrativos sin excepción, pudiendo presentar toda clase de recursos, incluyendo los recursos de apelación, revisión, reconsideración o queja; representar a la sociedad para efectos de participar en toda clase de licitaciones públicas convocadas por el estado, por entidades semi-estatales y/o particulares y en general toda clase de licitaciones sin limitación o excepción alguna; usar toda la documentación de la sociedad en representación de la misma de acuerdo a sus facultades; nombrar al personal de empleados y obreros de la sociedad, fijándoles sus remuneraciones, determinar y recompensar su jerarquía, nombrar representantes, asesores, apoderados, agentes, contadores y demás funcionarios de todo nivel; amonestar y cesar funcionarios, suspender y despedir al personal, amonestar verbalmente y por escrito al personal, otorgar adelantos de remuneraciones, permisos con y sin goce de haber.

**GERENTE GENERAL: CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, con DNI N° 16718076**

**SUBGERENTE: MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MOGOLLON, con DNI N° 40398492.**

Quienes sin necesidad de poder en otro instrumento se encuentran capacitados para ejercer las facultades que se señalan en el presente estatuto, así como las demás que le otorgue la junta general.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

**POR ESCRITURA PÚBLICA N° 633 DE FECHA 26/04/2011 EXTENDIDA POR EL NOTARIO DE PIURA, JUAN**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

133



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA

Código de Verificación:  
02804370  
Solicitud N° 2020 - 2633868  
02/09/2020 14:03:29

MANUEL QUINDE RÁZURI EN LA CIUDAD DE PIURA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:  
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:  
NINGUNO.

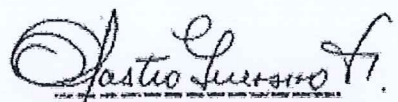
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2020-1-555558 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por CASTRO GUERRERO, FLOR IVONNE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 17:13:00 horas del 02 de Septiembre del 2020.

  
Abog. Flor Ivonne Castro Guerrero  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° I Sede Piura

CONSORCIO 3A -A  
  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.









# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



## **B) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 01)**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP  
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, **HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**, representante común del **CONSORCIO 3A-A (integrado por GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. – ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.)**, identificado con DNI N° 41029554, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social: CONSORCIO 3A-A			
Domicilio Legal : CALLE LAS MAGNOLIAS MZ. BA LOTE 17 URB. MIRAFLORES COUNTRY CLUB V ETAPA – CASTILLA - PIURA.			
RUC :	20606299614	Teléfono(s) :	913153422
Correo electrónico : henryav2020@gmail.com			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social : GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.			
Domicilio Legal : AV. CIRCUNVALACION NRO. 1125 URB. LOS TITANES ET. UNO, PIURA – PIURA – PIURA			
RUC :	20541777980	Teléfono(s) :	073617624
Correo electrónico : grupo3acyc@gmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social : ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.			
Domicilio Legal : CALLE LOS TULIPANES N° 108 URB. MIRAFLORES CASTILLA-PIURA-PIURA			
RUC :	20526368178	Teléfono(s) :	968897500
Correo electrónico : arqcerm@gmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Piura, 14 de setiembre del 2020

.....  
CONSORCIO 3A-A  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO 3A -A  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN





**C) DECLARACIÓN  
JURADA DE ACUERDO  
CON EL LITERAL B) DEL  
ARTÍCULO 37 DEL  
REGLAMENTO  
(ANEXO N° 02)**

CONSORCIO 3A - A

HENRY EDILBERTO AGUIRTE VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Común de **CONSORCIO 3A-A** (INTEGRADO POR GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. – ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.) declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 14 de setiembre del 2020.

  
.....  
**CONSORCIO 3A-A  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN**

  
**CONSORCIO 3A - A  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN**

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**


**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito **AGURTO VASQUEZ HENRY EDILBERTO**, identificado con DNI N° **41029554** Gerente General de **GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.** con RUC N° **20541777980**, domiciliado en la **AVENIDA CIRCUNVALACION 1125 URBANIZACION LOS TITANES ET. UNO /PIURA-PIURA-PIURA**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 14 de setiembre del 2020

  
.....  
**GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.**  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
DNI N° 41029554  
GERENTE GENERAL

**CONSORCIO 3A -A**  
  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
REPRESENTANTE COMÚN



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON**, identificado con DNI N° **16718076** Gerente General de **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.** con RUC N° **20526368178**, domiciliado en la **CALLE LOS TULIPANES N° 108 URB. MIRAFLORES CASTILLA-PIURA-PIURA**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 14 de setiembre del 2020

  
ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.  
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON  
DNI N° 16718076  
GERENTE GENERAL

  
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN





**D) DECLARACIÓN  
JURADA QUE ACREDITE  
EL CUMPLIMIENTO DEL  
REQUERIMIENTO, SEGÚN  
EL NUMERAL 3.1 DEL  
CAPITULO III  
(ANEXO N° 03)**

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura, 14 de setiembre del 2020.



.....  
**CONSORCIO 3A-A**  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
**REPRESENTANTE COMUN**





# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



## E) OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N° 04)

CONSORCIO 3A - A

HENRY EDILBERTO AGUIRRE VÁSQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN



**ANEXO N° 4  
OFERTA ECONOMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP  
PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TARIFA	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACION EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 34,534.10 Mensual por 05 meses	S/ 172,670.50
LIQUIDACIÓN DE OBRA (A SUMA ALZADA)		S/ 4,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 177,170.50 (Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Setenta Con 50/100 Soles)</b>

NOTA: El proveedor deberá presentar la TARIFA según la estructura de costos establecido en los términos de referencia de las bases, consignando la etapa de supervisión de obra y liquidación. Para presentar el monto de la liquidación al ser SUMA ALZADA, el postor debe consignar el monto total del mismo.

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Esta oferta a sido calculada al mes de julio del 2020.

Piura, 15 de setiembre del 2020.

.....  
**CONSORCIO 3A-A  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN**

.....  
**GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
DNI N° 41029554  
GERENTE GENERAL**

.....  
**ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**  
*Carlos E. Rodriguez Mogollon*  
GERENTE GENERAL  
**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.  
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON  
DNI N° 46718076  
GERENTE GENERAL**

**CONSORCIO 3A - A**  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN**



120  
**CONSORCIO 3A-A**

"Año de la Universalización de la Salud"



**F) CARTA DE  
COMPROMISO DE  
PRESENTACIÓN Y  
ACREDITACIÓN DEL  
PERSONAL  
ESPECIALISTA Y  
EQUIPAMIENTO.  
(ANEXO N° 05)**

CONSORCIO 3A-A  
HENRY EDILBERTO AGOSTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP  
PRIMERA CONVOCATORIA**


Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Representante Común del **CONSORCIO 3A-A** (INTEGRADO POR GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. – ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal Clave requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento estratégico necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 14 de setiembre del 2020.

  
.....  
**CONSORCIO 3A-A  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN**

  
**CONSORCIO 3A-A  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN**





# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



## G) CONTRATO DE CONSORCIO (ANEXO N° 06)

CONSORCIO 3A - A  
HENRY EDILBERTO AGUIRRE VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN

117



# CONSORCIO 3A-A



"Año de la Universalización de la Salud"

## CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE LA EMPRESA "GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C." CON RUC N° 20541777980, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. CIRCUNVALACION NRO. 1125 URB. LOS TITANES ET. UNO, PIURA – PIURA – PIURA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554. Y DE LA OTRA PARTE LA EMPRESA ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C., CON RUC N° 20526368178, CON DOMICILIO FISCAL CALLE LOS TULIPANES N° 108 URB. MIRAFLORES CASTILLA-PIURA-PIURA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, IDENTIFICADO CON DNI N° 16718076, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

### PRIMERO. - FINALIDAD:

LA EMPRESA "GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C." Y LA EMPRESA ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C., DECLARAN QUE CELEBRAN CONTRATO EN CALIDAD DE CONTRATISTAS CON LA FINALIDAD DE CONSTITUIR UN CONSORCIO AL QUE SE DENOMINA "CONSORCIO 3A-A", PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA, RELACIONADO A SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS.

### SEGUNDO. - DURACION DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL TIEMPO DE DURACION DEL CONSORCIO ES POR EL TIEMPO QUE DURA LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

### TERCERO. - DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE AMBOS RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION EN CONJUNTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE.

### CUARTO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LAS PARTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN BASE AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL CONSAGRADO EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE Y SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN PRODUCTO DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO; TENIENDO ADEMAS COMO SUSTENTO LEGAL LO TIPIFICADO EN EL ARTICULO N° 445 DE LA LEY N° 26887 – LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE A LA LETRA DICE:

### CONTRATO DE CONSORCIO

**ARTICULO 445.-** ES EL CONTRATO POR EL CUAL DOS O MAS PERSONAS SE ASOCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN UN DETERMINADO NEGOCIO O EMPRESA CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMIA. CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE SE ENCARGARAN Y AQUELLAS A QUE SE HA COMPROMETIDO, AL HACERLO, DEBE COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

### QUINTO. - DEL PORCENTAJE DE OBLIGACIONES:

POR ESTE ACTO JURIDICO EL CONSORCIO ANTES CONSTITUIDO CONVIENEN EN QUE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y OBLIGACION ASUMIDAS POR CADA UNO ES COMO SIGUE:

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CONSORCIO 3A - A

HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN





# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



1.	OBLIGACIONES DE <b>GRUPO 3A CONSULTORIA &amp; CONSTRUCCIONES S.A.C.</b>	[ 40 %]
	<ul style="list-style-type: none"> <li>-EXPERIENCIA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.</li> <li>-RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA.</li> <li>-RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO A PROPONER.</li> <li>-RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA BUENA PRO.</li> <li>-RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN, Y REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PROPUESTOS, ASÍ COMO LA AUTENTICIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL CAMBIO, COMO CURRÍCULUMS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, CONFORMIDADES DE TRABAJO U OTROS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS A CAMBIAR.</li> <li>-RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DE GARANTÍAS Y RENOVACIÓN DE GARANTÍAS DE MANERA OPORTUNA.</li> </ul>	
	2.	[ 60 %]
	OBLIGACIONES DE <b>ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.</b>	[ 60 %]
	<ul style="list-style-type: none"> <li>-EXPERIENCIA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.</li> <li>-ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS.</li> </ul>	
	<b>TOTAL, OBLIGACIONES</b>	<b>100 %</b>

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

**SEXTO. - DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:**

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIADO **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.** SERA EL OPERADOR TRIBUTARIO, CUYO RUC ES EL N° **20526368178**, ASÍ MISMO EL **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON**, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, ES EL REPONSABLE DE LA TRIBUTACION ANTE LA SUNAT.

**SETIMO. - DEL REPRESENTANTE COMUN Y SUS FUNCIONES:**

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO AL SEÑOR **HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ** IDENTIFICADO CON **DNI N°41029554**, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR AMBAS PARTES., PARA QUE APERTURE Y CIERRE CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, COBRO DE CHEQUES, GIROS DE CHEQUES Y DE RETIRO DE FONDOS DE LAS CUENTAS AHORROS, CORRIENTES EN LA ENTIDADES BANCARIAS, QUE SE GENEREN A FAVOR DEL **"CONSORCIO 3A-A"**.

EL REPRESENTANTE COMUN TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACION DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

EL REPRESENTANTE COMUN DEL **CONSORCIO 3A-A**, NO ESTA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

**OCTAVO. - DEL DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO:**

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA ENTIDAD, SE ENCUENTRA EN **CALLE LAS MAGNOLIAS MZ. BA LOTE 17 URB. MIRAFLORES COUNTRY CLUB V ETAPA- CASTILLA-PIURA.** EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.

**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
REPRESENTANTE COMUN

*(Faint signatures and fingerprints on the left margin)*



EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO



# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



DOCUMENTO NO REGISTRADO EN ESTA NOTARIA

PIURA, 15 DE SETIEMBRE DEL 2020.



GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
DNI N° 41029554  
GERENTE GENERAL



ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.  
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON  
DNI N° 16718076  
GERENTE GENERAL

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

**LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES DE HUELLAS DACTILARES:** CERTIFICO QUE HOY 15/09/2020; FUE PRESENTE EN MI DESPACHO NOTARIAL: EL SR. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, A QUIEN IDENTIFIQUE CON D.N.I. N° 16718076; QUIEN PROCEDE COMO GERENTE GENERAL DE "ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.", INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11101614, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA; QUIEN EN MI PRESENCIA FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR EN ESTE DOCUMENTO QUE EL REDACTO Y ME PRESENTA, RESPONSABILIZÁNDOME SOLO POR SU IDENTIDAD, LA AUTENTICIDAD DE SU FIRMA Y SU IMPRESION DACTILAR, MÁS NO, DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE TODO EL TEXTO, NI DE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURIDICOS, QUE EXPRESA Y PERSONALMENTE DECLARA ES DE SU SOLA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA; FRENTE A SI MISMO, ANTE EL ESTADO Y ANTE TERCEROS; DECLARACIÓN QUE EN ESTE MISMO ACTO, LA RATIFICAN Y CONFIRMAN, AL SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO; DOY FE.- PIURA, 15 DE SETIEMBRE DEL 2020.....NAJ



*[Signature]*  
Pedro Tercero Benites Sosa  
Notario Público  
ABOGADO



CONSORCIO 3A -A  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN



LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES DE HUELLAS DACTILARES: CERTIFICO QUE HOY 15/09/2020; FUE PRESENTE EN MI DESPACHO NOTARIAL EL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, A QUIEN IDENTIFIQUE CON D.N.I. N° 41029554; QUIEN PROCEDE COMO GERENTE GENERAL DE "GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.", INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11220853, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA; QUIEN EN MI PRESENCIA FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR EN ESTE DOCUMENTO QUE EL REDACTO Y ME PRESENTA, RESPONSABILIZÁNDOSE SOLO POR SU IDENTIDAD, LA AUTENTICIDAD DE SU FIRMA Y SU IMPRESION DACTILAR, MÁS NO, DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE TODO EL TEXTO, NI DE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURIDICOS, QUE EXPRESA Y PERSONALMENTE DECLARA ES DE SU SOLA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA; FRENTE A SI MISMO, ANTE EL ESTADO Y ANTE TERCEROS; DECLARACIÓN QUE EN ESTE MISMO ACTO, LA RATIFICAN Y CONFIRMAN, AL SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO; DOY FE.- PIURA, 15 DE SETIEMBRE DEL 2020.----- NAJv

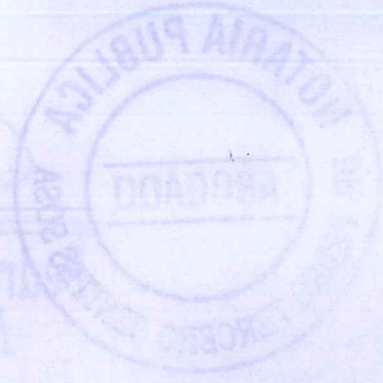
*[Handwritten signature]*



**Pedro Tercero Benites Sosa**  
**Notario Público**  
**ABOGADO**



*[Faint mirrored text: Pedro Tercero Benites Sosa, Notario Público, ABOGADO]*



**CONSORCIO 3A -A**

*[Handwritten signature]*  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
AL PRESENTE EN MI

jje



# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



## 1.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO

CONSORCIO 3A -A

HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN





# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



## A) CONTRATO DE CONSORCIO (COPLA)

CONSORCIO 3A -A  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN



# CONSORCIO 3A-A



"Año de la Universalización de la Salud"

## CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE LA EMPRESA "GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C." CON RUC N° 20541777980, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. CIRCUNVALACION NRO. 1125 URB. LOS TITANES ET. UNO, PIURA – PIURA – PIURA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554. Y DE LA OTRA PARTE LA EMPRESA ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C., CON RUC N° 20526368178, CON DOMICILIO FISCAL CALLE LOS TULIPANES N° 108 URB. MIRAFLORES CASTILLA-PIURA-PIURA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL SR. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, IDENTIFICADO CON DNI N° 16718076, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

### PRIMERO. - FINALIDAD:

LA EMPRESA "GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C." Y LA EMPRESA ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C., DECLARAN QUE CELEBRAN CONTRATO EN CALIDAD DE CONTRATISTAS CON LA FINALIDAD DE CONSTITUIR UN CONSORCIO AL QUE SE DENOMINA "CONSORCIO 3A-A", PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA, RELACIONADO A SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS.

### SEGUNDO. - DURACION DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL TIEMPO DE DURACION DEL CONSORCIO ES POR EL TIEMPO QUE DURA LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

### TERCERO. - DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE AMBOS RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION EN CONJUNTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE.

### CUARTO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LAS PARTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN BASE AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL CONSAGRADO EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE Y SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN PRODUCTO DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO; TENIENDO ADEMÁS COMO SUSTENTO LEGAL LO TIPIFICADO EN EL ARTICULO N° 445 DE LA LEY N° 26887 – LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE A LA LETRA DICE:

### CONTRATO DE CONSORCIO

**ARTICULO 445.-** ES EL CONTRATO POR EL CUAL DOS O MAS PERSONAS SE ASOCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN UN DETERMINADO NEGOCIO O EMPRESA CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMIA.

CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE SE ENCARGARAN Y AQUELLAS A QUE SE HA COMPROMETIDO, AL HACERLO, DEBE COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

### QUINTO. - DEL PORCENTAJE DE OBLIGACIONES:

POR ESTE ACTO JURIDICO EL CONSORCIO ANTES CONSTITUIDO CONVIENEN EN QUE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y OBLIGACION ASUMIDAS POR CADA UNO ES COMO SIGUE:

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR  
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.  
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CONSORCIO 3A - A  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN





# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



- |    |   |              |
|----|---|--------------|
| 1. | <b>OBLIGACIONES DE GRUPO 3A CONSULTORIA &amp; CONSTRUCCIONES S.A.C.</b>   | [ 40 %]      |
|    | <ul style="list-style-type: none"> <li>-EXPERIENCIA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.</li> <li>-RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA.</li> <li>-RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO A PROPONER.</li> <li>-RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA BUENA PRO.</li> <li>-RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN, Y REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PROPUESTOS, ASÍ COMO LA AUTENTICIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL CAMBIO, COMO CURRICULUMS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, CONFORMIDADES DE TRABAJO U OTROS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS A CAMBIAR.</li> <li>-RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DE GARANTÍAS Y RENOVACIÓN DE GARANTÍAS DE MANERA OPORTUNA.</li> </ul> |              |
| 2. | <b>OBLIGACIONES DE ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.</b>  | [ 60 %]      |
|    | <ul style="list-style-type: none"> <li>-EXPERIENCIA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.</li> <li>-ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS.</li> </ul>   |              |
|    | <b>TOTAL, OBLIGACIONES</b>  | <b>100 %</b> |

## SEXTO. - DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIADO ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C. SERA EL OPERADOR TRIBUTARIO, CUYO RUC ES EL N° 20526368178, ASÍ MISMO EL CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, ES EL REPONSABLE DE LA TRIBUTACION ANTE LA SUNAT.

## SETIMO. - DEL REPRESENTANTE COMUN Y SUS FUNCIONES:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO AL SEÑOR HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ IDENTIFICADO CON DNI N°41029554, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR AMBAS PARTES., PARA QUE APERTURE Y CIERRE CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, COBRO DE CHEQUES, GIROS DE CHEQUES Y DE RETIRO DE FONDOS DE LAS CUENTAS AHORROS, CORRIENTES EN LA ENTIDADES BANCARIAS, QUE SE GENEREN A FAVOR DEL "CONSORCIO 3A-A".

EL REPRESENTANTE COMUN TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACION DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO 3A-A, NO ESTA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

## OCTAVO. - DEL DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA ENTIDAD, SE ENCUENTRA EN CALLE LAS MAGNOLIAS MZ. BA LOTE 17 URB. MIRAFLORES COUNTRY CLUB V ETAPA- CASTILLA-PIURA.  
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

**CONSORCIO 3A-A**  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN



EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ARTÍCULO DEL DECRETO



# CONSORCIO 3A-A



"Año de la Universalización de la Salud"

PIURA, 15 DE SETIEMBRE DEL 2020.

*[Signature]*  
*[Fingerprint]*

GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
DNI N° 41029554  
GERENTE GENERAL

*[Signature]*  
*[Fingerprint]*

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.  
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON  
DNI N° 16718076  
GERENTE GENERAL

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

**LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES DE HUELLAS DACTILARES:** CERTIFICO QUE HOY 15/09/2020; FUE PRESENTE EN MI DESPACHO NOTARIAL: EL SR. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, A QUIEN IDENTIFIQUE CON D.N.I. N° 16718076; QUIEN PROCEDE COMO GERENTE GENERAL DE "ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.", INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11101614, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA; QUIEN EN MI PRESENCIA FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR EN ESTE DOCUMENTO QUE EL REDACTO Y ME PRESENTA, RESPONSABILIZÁNDOSE SOLO POR SU IDENTIDAD, LA AUTENTICIDAD DE SU FIRMA Y SU IMPRESION DACTILAR, MÁS NO, DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE TODO EL TEXTO, NI DE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURIDICOS, QUE EXPRESA Y PERSONALMENTE DECLARA ES DE SU SOLA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA; FRENTE A SI MISMO, ANTE EL ESTADO Y ANTE TERCEROS; DECLARACIÓN QUE EN ESTE MISMO ACTO, LA RATIFICAN Y CONFIRMAN, AL SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO; DOY FE.- PIURA, 15 DE SETIEMBRE DEL 2020.-----NAJy



*[Signature]*  
Pedro Tercero Benites Sosa  
Notario Público  
ABOGADO



CONSORCIO 3A-A  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

DOCUMENTO NO REGISTRADO EN ESTA NOTARIA



LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES DE HUELLAS DACTILARES. CERTIFICO QUE HOY 15/09/2020 FUE PRESENTE EN MI DESPACHO NOTARIAL EL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, A QUIEN IDENTIFIQUE CON D.N.I. N° 41029554; QUIEN PROCEDE COMO GERENTE GENERAL DE "GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.", INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11220853, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA; QUIEN EN MI PRESENCIA FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR EN ESTE DOCUMENTO QUE EL REDACTO Y ME PRESENTA, RESPONSABILIZÁNDOME SOLO POR SU IDENTIDAD, LA AUTENTICIDAD DE SU FIRMA Y SU IMPRESION DACTILAR, MÁS NO, DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE TODO EL TEXTO, NI DE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURIDICOS, QUE EXPRESA Y PERSONALMENTE DECLARA ES DE SU SOLA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA; FRENTE A SI MISMO, ANTE EL ESTADO Y ANTE TERCEROS; DECLARACIÓN QUE EN ESTE MISMO ACTO, LA RATIFICAN Y CONFIRMAN, AL SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO, DOY FE.- PIURA, 15 DE SETIEMBRE DEL 2020..... NAJv




**Pedro Tercero Benites Sosa**  
**Notario Público**  
**ABOGADO**



**CONSORCIO 3A -A**

**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
 REPRESENTANTE COMUN

107



# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



## **B) VIGENCIA PODER, RNP, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**

CONSORCIO 3A - A

HENRY EDILBERTO FIGUEROA VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN





106

ZONA REGISTRAL I - SEDE PIURA  
Oficina Registral PIURA

Código N° 63172700  
Solicitud N° 1342810  
31/08/2020 11:39:23

## REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11220853 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el poder a favor de AGURTO VASQUEZ HENRY EDILBERTO, identificado con DNI 41029554 cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

A0001

(...)

Artículo 10°.- RÉGIMEN DE LA GERENCIA: La junta general de accionistas puede designar uno o más gerentes y/o uno o más sub gerentes. Sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185, 186, 187, 188 y 190 de la Ley General de Sociedades. Facultades: El gerente general está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo realizar adicionalmente y firmar los siguientes actos y contratos: [...].

B) EN EL ORDEN CONTRACTUAL: Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos

los siguientes contratos y/o escrituras públicas y efectuar los actos actuando en forma activa o pasiva

1 - Suscribir contratos de suministro.

2 - Suscribir y solicitar contratos de prestación de servicios, en cualquier de sus modalidades ya sean de locación de servicios, obra, mandato, deposito o supuesto a intervenir en licitaciones, apertura de sobres y concursos de precios nacionales e internacionales y en cualquier acto, como postor representando a la empresa, aceptando y firmando el contrato de la buena pro y todo tipo de documentación inherente a tales actos, presupuestos, fianzas, adelantos, garantía, contratos de ejecución de obras y otros.

3 - Suscribir convenios arbitrales, de cualquier naturaleza administrativa judicial.

4- Suscribir contratos nominados o innominados, civiles o mercantiles y realizar cualquier clase de trámites y gestiones bancarias y financieras, sin restricción alguna, necesarios para la marcha y desarrollo del objeto de la empresa asimismo suscribir contratos de seguros de cualquier naturaleza recibir las indemnizaciones derivadas de tales contratos y transigir los siniestros que pudiera sufrir la compañía.

5. Celebrar contratos de consorcio, participando en la elaboración de proyectos de obras civiles, proyectos de obras eléctricas, sanitarias, metalmecánica. agrícolas, pesqueras, industriales, navales, alcantarillado, servicios de reestructuración de proyectos, presupuestos de obras civiles, proyectos de construcción de carreteras, habilitaciones urbanas, edificaciones, obras de saneamiento, proyectos de habilitaciones de obras de agua y desagüe, obras de electrificación, canales de irrigación, pavimentación de pistas, veredas, parques, pozos tubulares, reservorios Trabajos topográficos, diseños de planos, presupuestos.

CONSORCIO 3A - A

HENRY EDILBERTO VASQUEZ AGURTO  
REPRESENTANTE LEGAL

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



- C) EN EL ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO: Celebrar, firmar contratos, privados y/o escrituras públicas en moneda nacional o extranjera y ejecutar los siguientes actos.
1. Ordena pagos y otorgar recibos y cancelaciones.
  2. Cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la empresa o de terceros
  - 3 Girar cheques ya sea sobre saldos deudores o acreedores; girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas y cualquier otro título valor.
  4. Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants. así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia: así mismo gravarlos y enajenarlos.
  5. Abrir, retirar y cerrar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas crédito, crédito en cuenta corriente. Crédito documentarlo, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamientos financiero o leasing. leasing back, factoring y/o underwriting Observar la cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.
  6. cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
  7. Celebrar contratos de compra venta, promesa de compra venta de inmuebles y/o muebles, vehículos, incluyendo acciones, bonos y además valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.
  - 8 Celebrar contratos de préstamos, mutuos, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles, vehículos e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de caña de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electromecánicas de fondos, por facsimil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con cualquier entidad bancarias o financiera.
  - 9 Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la empresa, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía
  10. Solicitar, recibir u obtener préstamos y financiamientos en general, y solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avances o sobregiros y créditos documentados así como ceder derechos y créditos.
  11. Constituir garantías reales sobre bienes de propiedad de la sociedad, bajo la modalidad de garantía mobiliaria, hipoteca y otras que permita la ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta como warrants o título de crédito hipotecario negociable.
  12. Distribución y representación comercial.
  13. Suscribir estados financieros y ordenar auditorías.
- D) FACULTADES ESPECIALES:
1. Otorgar poder para pleitos, sustituir y delegar parcialmente, sustituir y delegar totalmente y revocarlos cuando crea conveniente a los intereses de la empresa, para la representación en juicio o fuera de él [...].
  2. Asimismo otorgar poderes para representación en todo tema referido a contrataciones con el estado.

#### DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2003 OTORGADA ANTE NOTARIO DE CHIMBOTE, DR. EDUARDO PASTOR LA ROSA.

#### II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

#### III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

CONSORCIO SA - A  
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

Nº de Fojas del Certificado: 03

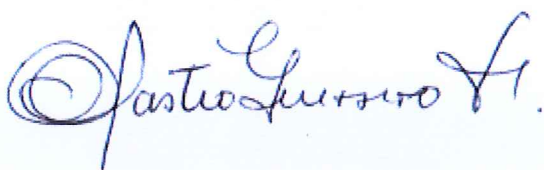
Nº Cuenta: JATUN130720001

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por FLOR IVONNE CASTRO GUERRERO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de PIURA, a las 14:05:27 horas del 31 de Agosto del 2020



Abog. Flor Ivonne Castro Guerrero  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° I Sede Piura

Sunarp  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

CONSORCIO BA - A  
HENRY EDILBERTO AGUIRTE VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
02804370  
Solicitud N° 2020 - 2633868  
02/09/2020 14:03:29

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11101614 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, identificado con DNI. N° 16718076 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A0001 RECTIFICADO POR A0002

**CARGO:** GERENDTE GENERAL

#### **FACULTADES:**

A00001

#### **CONSTITUCIÓN DE S.A.C.**

**(...)**

#### **LA GERENCIA:**

**Art. 24°.-** El gerente general será nombrado por la junta general para ejercer el cargo **por tiempo indefinido**, pudiendo ser removido en cualquier momento por la junta general, arts. 185 ° al 197° de la ley general de sociedades.

#### **El Gerente General tiene las siguientes atribuciones:**

1. Organizar el régimen interno de la sociedad; usar el sello de la misma; realizar auditorías de contabilidad, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la sociedad.
2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales: proceso de conocimiento, proceso abreviado, proceso ejecutivo, sumarísimo, proceso cautelar, proceso de ejecución, procesos laborales, procesos sometidos a cualquier otra clase de procedimientos cualquiera que fuera su denominación o trámite, como demandante, demandado o tercerista, cualquiera que fuere el monto de las demandas que interponga en procesos en todas sus instancias, hasta la corte suprema si fuere el caso, y tribunal de garantías constitucionales, hasta su total y completa culminación, pudiendo presentar toda clase de recursos previstos en el código procesal civil o disposiciones de procesos privativos vigentes en el país o que en el futuro se creen gozando de las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los arts. 74° y 75° del código procesal civil, y cualquier otra facultad prevista en los procesos especiales, pudiendo contestar demandas nuevas, ofrecer pruebas, y de manera especial en todos los procesos en que la empresa sea demandante, demandado o tercerista, para que pueda prestar confesión o declaración de parte, presentarse en el comparendo y para practicar

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**REPÚBLICA - A**  
**PIURA**  
**AGUSTO VASQUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
Pag. 1 de 5





ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
02804370  
Solicitud N° 2020 - 2633868  
02/09/2020 14:03:29

los demás actos, reconocer documentos, exhibición de documentos, interponer todos los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en el código procesal civil tales como: reposición, apelación, casación, queja; asimismo podrá solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas, demandar, contestar demandas, reconvenir, deducir excepciones y/o defensas previas, tachar u observar medios probatorios, intervenir en las audiencias, inclusive en las de saneamiento, conciliación, pruebas y sentencia, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; allanarse a las demandas, desistirse del proceso y/o de la pretensión, transigir o conciliar en el proceso, desistirse del mismo; así como ofrecer contracautela en todas las formas previstas por la ley, inclusive en forma de caución juratoria; cobrar consignaciones, endosar certificados de depósitos judiciales, cobrar costos y costas del proceso, delegar este poder en todo o en parte en persona de su confianza reasumiéndolo cuando lo estime conveniente.

3. Representar a la sociedad en toda clase de procesos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, declaraciones de todo tipo, pudiendo acudir a nombre de la sociedad mercantil ante las autoridades policiales, judiciales sin restricción y ante cualquier órgano competente.

4. Asumir la representación de la sociedad especialmente ante procedimientos laborales, ante el ministerio de trabajo, los juzgados y salas especializadas de trabajo en todas las divisiones e instancias con todas las facultades necesarias.

5. Representar a la sociedad ante los poderes del estado, instituciones nacionales y extranjeras y todo tipo de autoridades, civiles, administrativas, policiales y militares, gobiernos locales, municipales, ministerio público, superintendencia nacional de administración tributaria (Sunat), Defensoría del Pueblo, gobiernos regionales, organismos descentralizados de desarrollo, instituciones autónomas como el instituto peruano de seguridad social, ESSALUD, empresas estatales sometidas al régimen del sector privado, y ante personas naturales o jurídicas de derecho privado, pudiendo iniciar toda clase de expedientes administrativos cualquiera que fuere la naturaleza de tales tramites y en general toda clase de trámites administrativos sin excepción, pudiendo presentar toda clase de recursos, incluyendo los recursos de apelación, revisión, reconsideración o queja.

6. Representar a la sociedad para efectos de participar en toda clase de licitaciones públicas convocadas por el estado, por entidades semi estatales y/o particulares y en general toda clase de licitaciones sin limitación o excepción alguna.

7. Usar toda la documentación de la sociedad en representación de la misma de acuerdo a sus facultades.

8. Presentar a tiempo oportuno el balance general de cada ejercicio y la información necesaria para la memoria anual que debe presentar el directorio a la junta general de accionistas.

9. Nombrar al personal de empleados y obreros de la sociedad, fijándoles sus remuneraciones, determinar y recompensar su jerarquía, nombrar representantes, asesores, apoderados, agentes, contadores y demás funcionarios de todo nivel.

10. Amonestar y cesar funcionarios, suspender y despedir al personal, amonestar verbalmente y por escrito al personal, otorgar adelantos de remuneraciones, permisos con y sin goce de haber.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS QUEZ PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO 3A - A

S AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS QUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN





ZONA REGISTRAL Nº I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
02804370  
Solicitud Nº 2020 - 2633868  
02/09/2020 14:03:29

11. Comprar, vender, hipotecar, preñar, bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, como de locación de obras de servicios, seguros, fletes, suministros, comisiones y consignaciones.
12. Autorizar y suscribir toda clase de pólizas así como documentos de embarque y aduanas, estando facultado para endosar en general, celebrar toda clase de contratos fijando libremente las condiciones del contrato, pudiendo rescindirlos o resolverlos cuando lo estime conveniente.
13. Celebrar contratos de mutuos con o sin garantía hipotecaria, prendaria, prenda vehicular o de cualquier otra índole.
14. Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, firmando, rescindiéndolos o resolviéndolos cuando así lo estime conveniente.
15. Otorgar garantías en general, como prendas e hipotecas, fianza solidaria o mancomunada.
16. Celebrar contratos de créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, comprar certificados bancarios y valores, vender certificados bancarios y valores, contratos de arrendamiento financiero, contratos de advance accounts, leasing.
17. Celebrar contratos de crédito bancario, financiero, y de cualquier otro tipo, para contratar fianza, otorgar fianza mancomunada o solidaria, solicitar aval, podrá avalar a terceros, otorgar garantías a favor de terceras personas, para otorgar garantía, ceder créditos, afectar depósitos en cuenta corriente a terceras personas naturales o jurídicas.
18. Abrir, y cerrar todo tipo de cuentas, ahorros, cuentas corrientes, cuentas a plazos y otras que establezca la ley; abrir y cancelar cuentas a plazos, de ahorros, retirar imposiciones, depositar, comprar, vender, y retirar valores, podrá ordenar cargos y abonos, transferencias en cuenta corrientes, ahorros, créditos en cuenta corriente.
19. Ingresar fondos a todo tipo de instituciones; retirar fondos de bancos y otras instituciones.
20. Ordenar pagos y cobros y otorgar recibos y cancelaciones, levantamiento de hipotecas.
21. Girar, renovar, endosar, descontar, aceptar, avalar, protestar, cobrar, y dar en garantía letras de cambio.
22. Suscribir vales, pagares, endosarlos, avalarlos, descontarlos, cobrarlos, y en general suscribir toda clase de instrumento de crédito.
23. Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago, girar cheques en sobregiro, girar sobre saldos acreedores, girar sobre saldos deudores, endosarlos a terceros, endosarlos para abono en la cuentas de la empresa, endosar cheques a favor de terceros o de la misma empresa, podrá cobrar giros, transferencias telegráficas.
24. Suscribir y solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera otorgar fianzas simples, solidarias o mancomunadas.
25. Solicitar y acordar créditos de cualquier naturaleza, con cargo a cuentas corrientes, efectuar depósito en cuenta corriente, advance o sobregiros, cuentas de ahorro, certificados bancarios, y crédito documentario entre otros.
26. Realizar toda clase de operaciones bancarias, incluyendo apertura y cierre de cuentas, colocación y retiros de imposiciones y depósitos, descuentos de efectos mercantiles, cobranzas, contratación de créditos activo y pasivo, préstamos, sobregiros, y avances bancarios bajo cualquier modalidad, con o sin garantía.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP/SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO 3A - A  
REPRESENTANTE COMÚN  
GUSTAVO VÁSQUEZ





ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
02804370  
Solicitud N° 2020 - 2633868  
02/09/2020 14:03:29

27. Endosar pólizas de seguros, certificados de depósitos, warrants, conocimientos y demás documentos de embarque y de almacenes generales; certificados para ceder créditos, para afectar depósitos en cuenta corriente y a plazos.
28. Podrá celebrar contratos por sistema computarizado o cualquier otro medio existente o que pudiera crearse en el futuro.
29. Cobrar giros, transferencias y otorgar recibos y cancelaciones, para ordenar cargos y transferencias en cuenta corriente y ahorros; recibir y cobrar todas las sumas que se le adeude a la empresa y otorgar en consecuencia recibos y cancelaciones, levantamiento de hipotecas sin reserva ni limitación alguna.
30. Suscribir los títulos valores y los demás instrumentos por los que se obligue la empresa. Cuidar que los fondos de la sociedad se depositen en los bancos que considere conveniente.
31. Abrir y cerrar, operarlas, cancelar cajas de seguridad.
32. Contratar, afectar, renovar, depositar seguros.
33. Celebrar cualquier contrato atípico o innominado que requiera celebrar la sociedad.

**El Subgerente tiene las siguientes atribuciones:**

Organizar el régimen interno de la sociedad; usar el sello de la misma; realizar auditorías de contabilidad, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la sociedad; representar a la sociedad ante los poderes del estado, instituciones nacionales y extranjeras y todo tipo de autoridades, civiles, administrativas, policiales y militares, gobiernos locales, municipales, ministerio público, superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT), superintendencia nacional de los registros públicos (SUNARP), defensoría del pueblo, gobiernos regionales, organismos descentralizados de desarrollo, instituciones autónomas como el instituto peruano de seguridad social, ESSALUD, empresas estatales sometidas al régimen del sector privado, y ante personas naturales o jurídicas de derecho privado, pudiendo iniciar toda clase de expedientes administrativos cualquiera que fuere la naturaleza de tales tramites y en general toda clase de trámites administrativos sin excepción, pudiendo presentar toda clase de recursos, incluyendo los recursos de apelación, revisión, reconsideración o queja; representar a la sociedad para efectos de participar en toda clase de licitaciones públicas convocadas por el estado, por entidades semi-estatales y/o particulares y en general toda clase de licitaciones sin limitación o excepción alguna; usar toda la documentación de la sociedad en representación de la misma de acuerdo a sus facultades; nombrar al personal de empleados y obreros de la sociedad, fijándoles sus remuneraciones, determinar y recompensar su jerarquía, nombrar representantes, asesores, apoderados, agentes, contadores y demás funcionarios de todo nivel; amonestar y cesar funcionarios, suspender y despedir al personal, amonestar verbalmente y por escrito al personal, otorgar adelantos de remuneraciones, permisos con y sin goce de haber.

**GERENTE GENERAL: CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, con DNI N° 16718076**

**SUBGERENTE: MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MOGOLLON, con DNI N° 40398492.**

Quienes sin necesidad de poder en otro instrumento se encuentran capacitados para ejercer las facultades que se señalan en el presente estatuto, así como las demás que le otorgue la junta general.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

**POR ESCRITURA PÚBLICA N° 633 DE FECHA 26/04/2011 EXTENDIDA POR EL NOTARIO DE PIURA, JUAN**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
02804370  
Solicitud N° 2020 - 2633868  
02/09/2020 14:03:29

MANUEL QUINDE RÁZURI EN LA CIUDAD DE PIURA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:  
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:  
NINGUNO.

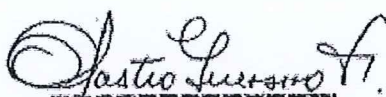
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2020-1-555558 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por CASTRO GUERRERO, FLOR IVONNE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 17:13:00 horas del 02 de Septiembre del 2020.

  
Abog. Flor Ivonne Castro Guerrero  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° I Sede Piura

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





98  
RUC N° 20541777980

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

#### GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.

Domiciliado en: AVENIDA CIRCUNVALACION 1125 URBANIZACION LOS TITANES ET. UNO /PIURA-PIURA-PIURA (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 18/05/2017

---

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 18/05/2017

---

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 17/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100)

---

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 17/06/2016

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C  
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría C

CONSORCIO 3A - A  
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN

FECHA IMPRESIÓN: 15/09/2020

#### Nota:

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página



RUC N° 20526368178

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

#### ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.

Domiciliado en: CAL. LOS ROBLES NRO. 189 URB. MIRAFLORES LADO CENTRO (AL COSTADO DEL ESTADIO) PIURA PIURA CASTILLA (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 07/12/2018

---

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 07/12/2018

---

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 05/11/2016  
participante, postor  
y contratista

Especialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B  
30225 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C  
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

---

FECHA IMPRESIÓN: 07/12/2018

#### Nota:

\* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción.](#)

\* "Las categorías está clasificadas en forma ascendente, siendo la categoría D el de más alto nivel. En ese sentido, mientras más alta sea la categoría que obtiene el proveedor, ella le permite participar en su categoría y adicionalmente en las categorías de menor nivel."

Retornar

Imprimir

CONSORCIO SA - A  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN











## **C) CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO**

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP  
PRIMERA CONVOCATORIA**


Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Representante Común del **CONSORCIO 3A-A** (INTEGRADO POR GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. – ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal Clave requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento estratégico necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 14 de setiembre del 2020.

  
.....  
**CONSORCIO 3A-A  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN**

**CONSORCIO 3A -A**  
  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN**





## C.1 FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Representante Común del **CONSORCIO 3A-A** (INTEGRADO POR GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. – ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal Clave requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento estratégico necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 14 de setiembre del 2020.

.....  
**CONSORCIO 3A-A**  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
**REPRESENTANTE COMUN**

**CONSORCIO 3A -A**  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
**REPRESENTANTE COMUN**



90



# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



## C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

CONSORCIO 3A -A

HENRY EDILBERTO AGUIRTE VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

84

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Representante Común del **CONSORCIO 3A-A** (INTEGRADO POR GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. – ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal Clave requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento estratégico necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 14 de setiembre del 2020.

.....  
**CONSORCIO 3A-A**  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
**REPRESENTANTE COMUN**

**CONSORCIO 3A -A**  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
**REPRESENTANTE COMUN**





# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



## C.3 EQUIPAMIENTO

CONSORCIO 3A - A  
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Representante Común del **CONSORCIO 3A-A** (INTEGRADO POR GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. – ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal Clave requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento estratégico necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 14 de setiembre del 2020.

  
-----  
**CONSORCIO 3A-A**  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
**REPRESENTANTE COMUN**

**CONSORCIO 3A -A**  
  
-----  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
**REPRESENTANTE COMUN**





# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



## 2. DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

CONSORCIO 3A - A  
HENRY EDILBERTO AGUIRTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

65



# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



## A) CERTIFICADO REMYPE

CONSORCIO 3A-A  
HENRY EDILBERTO AGUIRRE VASQUEZ  
REPRESENTANTE





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

84

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
REMYPE

# ACREDITACIÓN

RUC N° : 20541777980  
Razón Social : GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.  
Actividad Económica (\*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS  
CIU (\*) : 4100  
Domicilio : AV. CIRCUNVALACION URB. LOS TITANES ET. UNO 1125  
Distrito : PIURA PIURA PIURA  
Provincia : PIURA  
Departamento : PIURA  
Gerente General : HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
Representante Legal : HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001239890-2013

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 02/05/2013

(\*) CIU v3 : 45207

(\*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 13/05/2013

Código Nro. 172029

Impreso el 15/09/2020 16.18.51

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665  
Jesus María  
T: (511) 630-600

CONSORCIO 3A -A  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

## ACREDITACIÓN

RUC N° : 20526368178

Razón Social : ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.

Actividad Económica (\*) : ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

CIU (\*) : 7020

Domicilio : CAL. LOS ROBLES URB. MIRAFLORES LADO CENTRO  
189 (AL COSTADO DEL ESTADIO) PIURA

Distrito : CASTILLA

Provincia : PIURA

Departamento : PIURA

Gerente General : CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON

Representante Legal : CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000741793-2011

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 20/10/2011

(\*) CIU v3 : 74145

(\*) Actividad Económica v3 : ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 27/10/2011

Codigo Nro. 97516

Impreso el 17/10/2018 22.47.01

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665  
Jesus Maria  
T: (511) 630-600

CONSTANCIA 3A-A  
HENRY EDILBERTO AGORTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN



02



# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



## DECLARACIÓN JURADA DE COVID-19

CONSORCIO 3A-A

HENRY EDILBERTO AGUIRRE VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

## DECLARACIÓN JURADA DE COVID-19

Señores

### COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP  
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Común del **CONSORCIO 3A-A** (INTEGRADO POR GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. – ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.), identificado con DNI N° 41029554, y en pleno conocimiento de las graves circunstancias que el país está atravesando por el COVID-19, como REPRESENTANTE COMUN y en nombre del Consorcio al cual represento, me COMPROMETO, en caso resulte ganador de la convocatoria:

Seguir los lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los trabajadores con riesgo frente al Propagación del COVID-19, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores, DEACUERDO A LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 448-2020, durante el tiempo en el que dure la consultoría de la referida obra.

Piura, 14 de setiembre del 2020.



.....  
**CONSORCIO 3A-A**  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
**REPRESENTANTE COMUN**

**CONSORCIO 3A -A**  
**HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ**  
**REPRESENTANTE COMUN**





# CONSORCIO 3A-A

"Año de la Universalización de la Salud"



## **B) DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL FACTOR DE EVALUACION EXPERIENCIA**

CONSORCIO 3A - A

HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
REPRESENTANTE COMÚN